



CONVOCATORIA VACACIONES DE INVIERNO TEMPORADA 2021

Convocatoria y selección de grupos artísticos independientes que deseen integrar la programación "Ciclo de Vacaciones de Invierno Temporada 2021" Ministerio de Cultura y Turismo– Gobierno de Mendoza.

BASES Y CONDICIONES

Marco General

Con el fin de sostener, visibilizar y promover el desarrollo cultural del sector destinada a la producción de espectáculos infantiles, el Ministerio de Cultura y Turismo de la provincia de Mendoza llama a concurso y selección a espectáculos de: Circo, Títeres, Magia, Música (infantil), Clown, Teatro, Teatro Musical, Danza, Danza-Teatro, Propuestas escénicas performáticas, Pantomima, Marionetas que deseen integrar la programación "Ciclo de Vacaciones de Invierno 2021".

Objetivos.

- Jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de elencos locales, generando
- fuentes de trabajo en el sector.
- Motivar la participación del público en general.
- Ofrecer al público una agenda de espectáculos innovadora y de excelencia
- artística para vacaciones de invierno
- Posicionar la Provincia de Mendoza como polo turístico cultural para familias.

Reglamento

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO llama a concurso a artistas mayores de 18 años, nacidos o residentes en la provincia de Mendoza, la residencia deberá acreditarse con DNI o certificado de residencia con un mínimo comprobable de dos años de residencia y/o ejercicio de la actividad en la que se presente, a fin de programar espectáculos

orientados a un público infantil y/o apto para todo público a participar del ciclo "Vacaciones de Invierno 2021". Todos los co-autores o miembros del grupo, deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento- en la cual designan a un Representante/Responsable, ante el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 12 al 17 de Junio del 2021 desde las 00:01 hs hasta las 23:59hs.

La inscripción deberá realizarse en formato digital vía internet, a través siguiente Formulario de Inscripción:

<https://docs.google.com/forms/d/1OTXKhI0zRwOh9GhZDgF3kOo8YNqT22bo-ljZbHKROPw/edit?usp=sharing>

Los participantes deberán completar el formulario y subir el registro fílmico de la obra en su totalidad, tipo de filmación cámara fija sin editar, (no celular) ni fragmentos. El link debe ser youtube y de público acceso.

En caso de tratarse de un espectáculo a estrenar, se aceptará en un único documento, Formato PDF el proyecto detallando texto del espectáculo, diseños escenográficos y de vestuarios, ficha técnica del elenco, autorizaciones correspondientes y detalladas en el ARTÍCULO 3º del presente reglamento. En el caso de tratarse de un proyecto de autoría compartida, todos los co-autores deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento- por los co-autores en la cual designa a un Representante/Responsable ante el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

ARTÍCULO 3º - REQUISITOS

Quiénes podrán participar:

- Elenco de Artistas, mayores de 18 años, nacidos o naturalizados, y residentes en la provincia de Mendoza, con un mínimo comprobable de dos años de residencia y/o ejercicio de la actividad en la que se presente.

- Grupos artísticos en los siguientes géneros:

A. Circo

B. Títeres

C. Magia

D. Música (infantil)

E. Clown

F. Teatro

G. Teatro Musical

H. Danza

I. Danza-Teatro

J. Propuestas escénicas performáticas

K. Marionetas

L. Pantomima

- Podrán participar tanto estrenos como reposiciones en todos los géneros antes citados.
- Los datos consignados al momento de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada.
- El representante de la obra deberá presentar: - Currículum Vitae – Nombre del espectáculo. Nombre, apellido y contacto del/la responsable del Grupo (el o la responsable NO podrá ser Agente de la Administración Pública Provincial), Síntesis Argumental. Ficha Técnica. Rider: Luz-Sonido: Para este punto los grupos postulantes deberán adaptarse al EQUIPAMIENTO TÉCNICO (luz y sonido) que el espacio seleccionado posea. Nombre, Apellido y contacto de un/a responsable Técnico
- Los postulantes a dicha convocatoria deberán presentar derechos de autor, autorización de Argentores de la obra al momento de la inscripción.
- Fotografía del espectáculo en alta calidad.
- Todo el material deberá ser presentado en letra Courier 12, interlineado 1,5 en formato PDF. Los datos consignados tendrán carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 4º - RESTRICCIONES

El representante del espectáculo no podrá poseer vínculo laboral de cualquier índole con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y Municipios Departamentales.

El representante del espectáculo no podrá tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.

El representante del espectáculo no podrá estar inhabilitado/o para recibir algún tipo de beneficio o premio según Informe de SIDICO.

El representante del espectáculo no podrá figurar en el registro de juicios universales.

El representante del espectáculo no podrá figurar en el registro de deudores alimentarios.

INCOMPATIBILIDADES DOCENTES

El responsable de inscripción no puede tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública y/o privada, provincial.

El responsable de inscripción no puede tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública y/o privada provincial.

ARTÍCULO 5º - JURADO/TUTORES

El Ministerio de Cultura conformará un cuerpo de jurado seleccionador, integrado por TRES(3) autoridades. Conformado por DOS (2) representantes de las direcciones culturales departamentales: María Elena Correa Jofre DNI 22.901.275 (Encargada de Comunicación del Cine Teatro Imperial Maipú) y Marcelo Gabriel Rios DNI: 24506393 (Director Cultura Las Heras) y UN (1) representante del Ministerio de Cultura y Turismo-Gobierno de Mendoza: Marcelo Hipólito Lacerna DNI: 14311189 (Coordinador Teatro Independencia). Los miembros del jurado realizarán su evaluación Ad Honorem

El Reglamento Interno del jurado será dado por el propio Jurado, estableciéndose un quórum para sesionar, de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y para decidir se requerirá de la simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Jurado - representante del Ministerio de Cultura y Turismo- tendrá doble voto. En los demás temas se aplicará supletoriamente la Ley 9003.

El Jurado analizará y evaluará sólo las Propuestas que hayan cumplimentado las exigencias de admisibilidad administrativas en tiempo y forma, establecidas en la presente convocatoria. Siendo la evaluación de admisibilidad, tarea del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia; quedando automáticamente descalificada la propuesta que no contuviese la totalidad de los requerimientos solicitados y vencidos los plazos de entrega de material faltante estipulados en la presente convocatoria. Los Miembros del Jurado asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases, como así también evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen corresponder.

El jurado se expedirá mediante acta necesaria para el pago de los cachets y el fallo que emita será de carácter inapelable, pudiendo realizar las devoluciones correspondientes a los participantes que lo requieran, mediante el informe escrito que realizará ante cada evaluación. Los nombres de las propuestas seleccionadas y sus autores serán

comunicados públicamente a través de los medios que oportunamente se decidan.

ARTÍCULO 6º-PROGRAMACIÓN

Los elencos al momento de la inscripción podrán optar por dos modalidades de las TRES propuestas, pero sólo en una será seleccionado. En caso de ser seleccionado para formar parte de la programación en salas teatrales cada elenco deberá adaptarse a la modalidad y organización administrativa de cada sala.

El monto a percibir (según la capacidad de la sala teatral) será en concepto de apoyo de PRODUCCIÓN, el mismo deberá ser facturado y es otorgado por parte del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.

La programación presencial quedará sujeta a la situación sanitaria declarada en la provincia, en caso de no poder realizar su función de forma presencial, el EQUIPO DE PRODUCCIÓN decidirá la modalidad de presentación, pudiendo ser esta de forma virtual.

- Modalidad 1: Programación con Bordereaux al 100% en Teatro grandes.(Hasta 250 localidades)
- Modalidad 2: Programación con Bordereaux al 100% en Teatro Medianos.(Hasta 120 localidades)
- Modalidad 3: Funciones programadas en territorio.

La realización de las funciones en espacios a programar serán en horario a convenir con la Sala, y según el protocolo sanitario vigente al DNU al momento de la realización del ciclo.

TEATROS GRANDES

A-TEATRO INDEPENDENCIA (Sala Mayor)

Aforo máximo 250 personas - Máximo posible de artistas en escena s/protocolo 10.-

Modo económico propuesto

Grupo Semana 1: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 30.000.- a/cargo del Ministerio de Cultura y Turismo.

Grupo Semana 2: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 30.000.-

El 100 % del bordereaux destinado al elenco corresponderá al Ingreso neto una vez retenido los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes y la facturación del mismo

B-TEATRO MENDOZA

Modo económico propuesto

Grupo Semana 1: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet

destinado a gastos de producción de \$ 30.000.- a/cargo de la Municipalidad de Mendoza.
Grupo Semana 2: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 30.000.- a/cargo del Ministerios de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.

El 100 % bordereaux destinado al elenco corresponderá al Ingreso neto una vez retenido los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes y modalidad específica de liquidación del espacio.

C- TEATRO PLAZA

Grupo 1: - Sistema Bordereaux 100% Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 30.000.- a/cargo del Ministerios de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.

Grupo 2: Sistema Bordereaux 100% Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 30.000.- a/cargo del Ministerios de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.

El 100 % bordereaux destinado al elenco corresponderá al Ingreso neto una vez retenido los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes y modalidad específica de liquidación del espacio.

D-TEATRO IMPERIAL

Grupo 1: - Sistema Bordereaux 100% Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 30.000.- a/cargo del Ministerios de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.

Grupo 2: Sistema Bordereaux 100% Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 30.000.- a/cargo del Ministerios de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.

El 100 % bordereaux destinado al elenco corresponderá al Ingreso neto una vez retenido los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes y modalidad específica de liquidación del espacio

TEATRO MEDIANOS (capacidad hasta 120 espectadores)

A-Espacio Cultural Julio Le Parc.

1-Sala Armando Tejada Gómez

Aforo máximo 120 personas - Máximo posible de artistas en escena s/protocolo 9

Grupo Semana 1: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$15.000.- a/cargo del Ministerio de Cultura y Turismo.

Grupo Semana 2: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 15.000.-

2- Sala Ernesto Suarez

Grupo Semana 1: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$15.000.- a/cargo del Ministerio de Cultura y Turismo.

Grupo Semana 2: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$ 15.000.-

El 100 % bordereaux destinado al elenco corresponderá al Ingreso neto una vez retenido los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes y modalidad específica de liquidación del espacio

B- SALA 1 NAVE CULTURAL

Grupo 1: - Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$15.000.- a/cargo del Ministerio de Cultura y Turismo.

Grupo 2: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$15.000.- a/cargo del Ministerio de Cultura y Turismo.

El 100 % del bordereaux destinado al elenco corresponderá al Ingreso neto una vez retenido los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes y modalidad específica de liquidación del espacio

C- SALON SAN MARTIN- LUJAN DE CUYO

Grupo 1: - Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$15.000.- a/cargo del Ministerio de Cultura y Turismo.

Grupo 2: Sistema Bordereaux 100% para el elenco seleccionado + 1 cachet destinado a gastos de producción de \$15.000.- a/cargo del Ministerio de Cultura y Turismo.

El 100 % bordereaux destinado al elenco corresponderá al Ingreso neto una vez retenido los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes y modalidad específica de liquidación del espacio

TERRITORIAL

Se seleccionarán DIECIOCHO (18) espectáculos con un mínimo de TRES (3) funciones por compañía, a programarse en los diferentes departamentos de la provincia de Mendoza.

Los mismos recibirán un cachet por función de \$25000 pesos, quedando la logística, almuerzos y alojamientos (en caso de ser necesario) a cargo del departamento donde se realizará la función.

Para esta modalidad será indispensable la viabilidad de traslado escenográfico, este punto será definitorio a la hora de la selección.

ARTÍCULO 7º VALOR DE ENTRADAS

Los espectáculos a realizarse en la MODALIDAD 1º y MODALIDAD 2º tendrán un valor de \$300.

ARTÍCULO 8º- SELECCIÓN

Se seleccionarán OCHO (8) elencos a programarse en teatro Teatros grandes, OCHO (8) elencos a programarse en Teatro medianos y DIECIOCHO (18) elencos para realizar funciones en territorio.

ARTÍCULO 8º - BENEFICIARIOS

Se seleccionarán un total aproximado, de 34 espectáculos entre las tres modalidades.

ARTÍCULO 9º - RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web www.mendoza.gov.ar/cultura/

Una vez publicados se notificará a los ARTISTAS SELECCIONADOS, quienes deberán completar, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguiente la documentación remitida al correo del artista, como así también la firma de contrato.

En caso de renunciaciones o vencimientos del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio y a la exclusión del proyecto correspondiente. El lugar vacante será ocupado por el proyecto suplente seleccionado por el jurado para tal fin.

ARTÍCULO 10º- DERECHOS Y AUTORIZACIONES

Los elencos deberán presentar la autorización de autor al momento de inscripción sin excepción.

En caso de plagio comprobable todos los integrantes del proyecto son solidariamente responsables ante la ley, quedando exceptuado el Ministerio de Cultura y Turismo de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique.

Aceptar en forma expresa ser evaluado por el Jurado que designe el Ministerio, cuya decisión final será de carácter inapelable.

ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE AUTOR O DERECHOS DE ADAPTACIÓN

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

El Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza podrá publicar y/o hacer mención del nombre de las propuestas seleccionadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

ARTÍCULO 13º - CESIÓN DE DERECHOS

El hecho de haber sido la propuesta seleccionada, implica la cesión al Estado Provincial de los derechos de publicación digital y difusión de la misma, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo el / o los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social.

ARTÍCULO 14º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE INVIERNO 2021 dependiente del MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y su decisión será inapelable. En caso de que se plantee algún otro tipo de controversia derivada de esta convocatoria, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. El Ministerio de Cultura y Turismo queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla la bases.

